

AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN

OFICIO NÚM. OAESII/SOL-0372/2020

ASUNTO: Notificación de la Solventación del Pliego de Observaciones identificado con la clave de acción 16-D-14120-14-1090-06-001 formulado al Municipio de Zapopan, Jalisco.

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2020.

L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 3, en la parte relativa a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, y 16 Bis, fracciones IX y XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se expide el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2018, se notifica la Solventación del Pliego de Observaciones, identificado con la clave de acción **16-D-14120-14-1090-06-001**, correspondiente a la auditoría 1090-DS-GF, que se realizó al Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, se comunica con base a las determinaciones realizadas por la Dirección General de Seguimiento "B", a través del Dictamen Técnico de Solventación del Pliego de Observaciones en el que se determina la Solventación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 38 Ter, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, en relación con los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se expide el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2018.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se notifica la Solventación sin perjuicio de las acciones que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer; ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del referido seguimiento a la observación que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho se puedan ejercer.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN

25 AGO. 2020

Naemi B30

MTRO. ISAAC ROJKIND ORLEANSKY

00006375

- c.c.p. Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, Contralor Ciudadano del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la ASF.
Lic. Alfredo López Ríos, Director General de Seguimiento "B" de la ASF.

ALR/BBF/EVP/CRF/ACG